

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 522/22 Sucre, 07 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, pidiendo su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar en una REUNIÓN concertada las AUTORIDADES DE LA CENTRALÍA DEL DISTRITO – 7, en los ambientes de la VILLA BOLIVARIANA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN concertada con las AUTORIDADES DE LA CENTRALÍA DEL DISTRITO – 7, para tratar sobre trámites de proyectos de vital importancia, la misma que se realizará el día de (hoy) 07 de noviembre de 2022, en los ambientes de la VILLA BOLÍVARIANA, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

S.O.123/22 R.A.M. Nº 522/22

Fs.0



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN concertada con las AUTORIDADDES DE LA CENTRALÍA DEL DISTRITO -7, para tratar sobre trámites de proyectos de vital importancia, la misma que se realizará el día de (hoy) 07 de noviembre de 2022, en los ambientes de la VILLA BOLIVARIANA, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel

NCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

ore - Bo

S.O.123/22 R.A.M. Nº 522/22

Fs.C